

CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	250,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	3.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>113.113,90</b>

Asimismo se aprobaron las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

#### PLANTILLA DE PERSONAL

	Nº de Plazas	Grupo
Personal Funcionario		
1.- Escala de Habilitación Nacional		
1.1.- Secretario-Interventor (A tiempo parcial)	1	A
2.- Escala de Administración General		
2.3.- Subescala Administrativo (A tiempo parcial)	1	D
Personal Laboral Temporal		
- Asistente Social	1	
- Trabajador Social	1	
- Educador Social	1	

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del citado artículo, podrán interponer contra el presupuesto definitivamente aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Colindres, 10 de octubre de 2005.-El alcalde-presidente, José Angel Hierro Rebollar.

05/12933

#### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

##### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

###### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número P-9/05*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-9/05. Nombre y apellidos: Don Alexandr Loboda. Domicilio: Calle Carlos III, 6-5º izq. Santander (Cantabria). Denunciante: Seprona de la Guardia Civil de Reinosa (Cantabria). Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca con arte diferente de la caña, a las 9:45 horas del día 25 de marzo de 2005, en el Pantano del Ebro, localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso. Los hechos descritos pueden constituir una infracción leve según lo dispuesto en el artículo 54.19 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, modificada y adaptada por Ley de Cantabria 8/97, de 30 de diciembre; a sancionar con multa de 30,05 euros a 270,46 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, y formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 28 de septiembre de 2005.-La subdirectora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

05/12682

##### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

###### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de resolución de expediente de denuncia número PQ 160/04.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: PQ 160/04. Nombre y apellidos: Don Eduardo José Revert Posada. Domicilio: Calle Castilla, 81-7ºA, 39002 de Santander. DNI: 72.048.544-D. Denunciante: Guardia Civil de Santander. Motivo del expediente: estacionar, el día 4 de diciembre de 2004, en zona prohibida y convenientemente señalada, en el vial de acceso al aparcamiento inferior de la playa de Valdearenas (artículo 4.10 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Dunas de Liencres), en el ámbito territorial del Parque Natural de las Dunas de Liencres, declarado mediante decreto 101/1986, de 9 de diciembre. Los hechos descritos constituyen una infracción al artículo 38.2, de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Importe de la multa: 60,10 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 28 de septiembre de 2005.-la subdirectora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

05/12683

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

###### Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, sita en la calle Hernán Cortés, número 9, 4.º en Santander.